INFORME DE EVALUACION N° 23/2016

CONTRATACION DIRECTA DINCAP Nº 01/2016

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS CON CONTRATO ABIERTO"

ID Nº 309.165

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 2 días del mes de Diciembre de 2.016, siendo las 10:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de Abril de 2015, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial Nº 62, de fecha 19 de Enero de 2015"*, integrado por las siguientes personas: **Abog. GREGORIO LEZCANO**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **CHRISTIAN MARECOS**, en representación de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; para la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 09 de Noviembre de 2016, según Nota Nº 43/2016, luego de la verificación realizada por la Coordinación de Licitación y Compras de la SUOC-DINCAP fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 25 de Noviembre del corriente, donde fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- DATA SYSTEMS S.A. — RUC: 80013889-9
- DOCUNET S.A. — RUC: 80027414-8
- SHIROSAWA COMPANY — RUC: 80009767-0
- COMPU NEW & ASOCIADOS — RUC: 753733-6
- PS LINE — RUC: 80028474-7

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Nº 30/2016 de fecha 2 de Diciembre del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS CON CONTRATO ABIERTO"**, las siguientes firmas: (Anexo I).

Oferentes	Formulario de Oferta	Monto Total de la oferta		Garantía de Mantenimiento de Oferta	Poder de Representante (Persona Jurídica)	Fotocopia de Cedula del Firmante (Persona Física)	Declaración Jurada Art. 40	Constancia SIPE	Nº de Folio
COMPU NEW & ASOCIADOS	Presenta	Lote 01- Lote 02-	26.470.000 39.650.000	5.000.000	No Aplica	SIPE	Presenta	1431363	46
OFFICENTER	Presenta	Lote 01- Lote 02-	20.760.000 36.600.000	3.000.000	No Aplica	SIPE	Presenta	1431300	17
IGC S.R.L.	Presenta	Lote 01- Lote 02-	14.960.000 16.990.000	1.600.000	SIPE	No Aplica	Presenta	1431287	142

EVALUACION DE LAS OFERTAS: Sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación, se hace constar lo siguiente:-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	COMPU NEW & ASOCIADOS de Antonio Fernández	OFFICENTER de Pablo Sanabria	I.G.C. S.R.L.
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente **(*)**	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas **(*)**	Cumple	Cumple	**No Cumple**
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	Cumple	Cumple	No Aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*) Persona Física.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	No Aplica	No Aplica	Cumple
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	No Aplica	No Aplica	Cumple

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.-

Verificada la documentación de la oferta presentada por la Firma **I.G.C. S.R.L.,** se observa que en el segundo párrafo de la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta *no se encuentra debidamente extendida a la Convocante el cual dice:* ***"GOBERNACION DEL ALTO PARANA"***, y en base al Decreto Reglamentario N° 21909/03, en su Art. 60° que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que…1 La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida",* y por tratarse de un documento sustancial al momento de la Apertura, este Comité recomienda que la Oferta sea **"RECHAZADA".-**

Analizadas las documentaciones sustanciales de las firmas: **COMPU NEW & ASOCIADOS de Antonio Fernández; OFFICENTER de Pablo Sanabria;** las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"-**

Seguidamente y conforme al Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante…..",* solicitando las siguientes documentaciones formales:

- Según Nota SUOC Nº 637 de fecha 6 de Diciembre del corriente se solicitaron a la firma ***OFFICENTER de Pablo Sanabria*** contestando a tiempo los siguientes:

Teniendo en cuenta el Artículo 26.de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "*...Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores...*"

Al respecto se solicita su aceptación de los errores aritméticos encontrados en el **Lote 01:**

SEGÚN SU OFERTA: Lote 01: Fotocopiadoras

7- Mantenimiento y reparación de Fotocopiadoras - Marca BROTHER – Modelo MFX 8060						
7.1	81141804-001	Fotoconductores	Unidad	1	Evento	*250.000*
7.2		Cilindro	Unidad	1	Evento	*100.000*
7.3		Cuchilla de limpieza	Unidad	1	Evento	*100.000*
7.4		Lámpara de Fusor	Unidad	1	Evento	*100.000*
7.5		Engranaje fusor	Unidad	1	Evento	*50.000*
7.6		Rodillo fusor	Unidad	1	Evento	*130.000*
7.7		Rodillo de transferencia	Unidad	1	Evento	*80.000*
7.8		Revelador	Unidad	1	Evento	*90.000*
7.9		Termistor	Unidad	1	Evento	*30.000*
7.10		Lámpara de exposición	Unidad	1	Evento	*20.000*
7.11		Rodillo de presión	Unidad	1	Evento	*80.000*
7.12		Buje fusor	Unidad	1	Evento	*70.000*
7.13		Mano de obra por mantenimiento preventivo	Unidad	1	Evento	*150.000*
SUB TOTAL						***1.230.000***
8- Mantenimiento y reparación de Fotocopiadoras - Marca BROTHER – Modelo MFX 8860						
8.1	81141804-001	Fotoconductores	Unidad	1	Evento	*250.000*
8.2		Cilindro	Unidad	1	Evento	*100.000*
8.3		Cuchilla de limpieza	Unidad	1	Evento	*100.000*
8.4		Lámpara de Fusor	Unidad	1	Evento	*100.000*
8.5		Engranaje fusor	Unidad	1	Evento	*50.000*
8.6		Rodillo fusor	Unidad	1	Evento	*130.000*
8.7		Rodillo de transferencia	Unidad	1	Evento	*80.000*
8.8		Revelador	Unidad	1	Evento	*90.000*
8.9		Termistor	Unidad	1	Evento	*30.000*
8.10		Lámpara de exposición	Unidad	1	Evento	*20.000*
8.11		Rodillo de presión	Unidad	1	Evento	*80.000*
8.12		Buje fusor	Unidad	1	Evento	*70.000*
8.13		Mano de obra por mantenimiento preventivo	Unidad	1	Evento	*150.000*
SUB TOTAL						***1.230.000***

TOTAL LOTE 1	***20.760.000***

OFERTA CORREGIDA: Lote 01: Fotocopiadoras

7- Mantenimiento y reparación de Fotocopiadoras - Marca BROTHER – Modelo MFX 8060						
7.1	81141804-001	Fotoconductores	Unidad	1	Evento	*250.000*
7.2		Cilindro	Unidad	1	Evento	*100.000*
7.3		Cuchilla de limpieza	Unidad	1	Evento	*100.000*
7.4		Lámpara de Fusor	Unidad	1	Evento	*100.000*
7.5		Engranaje fusor	Unidad	1	Evento	*50.000*
7.6		Rodillo fusor	Unidad	1	Evento	*130.000*
7.7		Rodillo de transferencia	Unidad	1	Evento	*80.000*
7.8		Revelador	Unidad	1	Evento	*90.000*
7.9		Termistor	Unidad	1	Evento	*30.000*
7.10		Lámpara de exposición	Unidad	1	Evento	*20.000*
7.11		Rodillo de presión	Unidad	1	Evento	*80.000*
7.12		Buje fusor	Unidad	1	Evento	*70.000*
7.13		Mano de obra por mantenimiento preventivo	Unidad	1	Evento	*150.000*
SUB TOTAL						***1.250.000***
8- Mantenimiento y reparación de Fotocopiadoras - Marca BROTHER – Modelo MFX 8860						
8.1	81141804-001	Fotoconductores	Unidad	1	Evento	*250.000*
8.2		Cilindro	Unidad	1	Evento	*100.000*
8.3		Cuchilla de limpieza	Unidad	1	Evento	*100.000*
8.4		Lámpara de Fusor	Unidad	1	Evento	*100.000*
8.5		Engranaje fusor	Unidad	1	Evento	*50.000*
8.6		Rodillo fusor	Unidad	1	Evento	*130.000*
8.7		Rodillo de transferencia	Unidad	1	Evento	*80.000*
8.8		Revelador	Unidad	1	Evento	*90.000*
8.9		Termistor	Unidad	1	Evento	*30.000*
8.10		Lámpara de exposición	Unidad	1	Evento	*20.000*
8.11		Rodillo de presión	Unidad	1	Evento	*80.000*
8.12		Buje fusor	Unidad	1	Evento	*70.000*
8.13		Mano de obra por mantenimiento preventivo	Unidad	1	Evento	*150.000*
SUB TOTAL						***1.250.000***

TOTAL LOTE 1	***20.800.000***

- Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a, expedido por la Secretaría de la Función Pública, del representante legal de la Firma, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia

La firma ***OFFICENTER de Pablo Sanabria***, ha contestado en tiempo y forma lo solicitado por la Convocante, presentando en forma escrita su aceptación del error aritmético involuntario en la sumatoria detectada, el cual avala que son correctas las aseveraciones del Comité de Evaluación, igualmente presenta su *Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a, expedido por la Secretaría de la Función Pública*, del representante legal de la Firma, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, por tanto este Comité prosigue con la evaluación del presente llamado.-

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por ***Lotes***, se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa con el precio más bajo por ítems, Las mismas serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal, Capacidad Financiera y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dichas ofertas cumplen sustancialmente con todos los requerimientos serán declaradas calificadas y propuestas para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dichas ofertas y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente; conforme al siguiente Orden:

Firma	Lotes
Officenter de Pablo Sanabria	01 y 02

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1173/2016:** "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIÓN Nº 956/2016 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES REALTIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; este Comité prosigue con la Evaluación teniendo en cuenta que los precios ofertados por la firma ***OFFICENTER de Pablo Sanabria*** se encuentra dentro de los parámetros de la citada Resolución, por lo que es una ***"OFERTA EVALUABLE"*** para el presente llamado.-

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y* al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública.*

Por Nota SUOC 637/2016, se solicitó *Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a, expedido por la Secretaría de la Función Pública* sobre el representante de la firma Unipersonal: ***OFFICENTER*, PABLO CESAR SANABRIA** con CI Nº 3.765.498.-

Según *Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a, expedido por la Secretaría de la Función Pública Nº 126993* deja constancia que: **PABLO CESAR SANABRIA** con CI Nº 3.765.498, **no cuenta con registros ni antecedentes en la Base de Datos de la SINARH.**

Teniendo en cuenta lo expuesto, la firma ***OFFICENTER***, cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista En Los Incisos "a" y "b" del artículo 40 - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una* ***OFERTA EVALUABLE;*** *y se prosigue con el evaluación del presente llamado*

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan: -

N°	Descripción del Documento	OFFICENTER de Pablo Sanabria
	CAPACIDAD LEGAL	
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
3	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
6	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple
	EXPERIENCIA	
7	Demostrar experiencia de (3) tres años como mínimo en servicios de mantenimiento de equipos de fotocopiadoras e impresoras dentro del territorio nacional; para lo cual deberá presentar copias de contratos ejecutados o facturaciones de provisión a entidades públicas o privadas, correspondiente a los años 2013/2014/2015. Se solicita la presentación de al menos un contrato por cada año. La suma de los montos totales de dichos documentos deberá representar como mínimo 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado	Cumple
	OTROS DOCUMENTOS	
8	Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a, expedido por la Secretaría de la Función Pública, del representante legal de la Firma, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia	Cumple
9	Certificado de Origen Nacional expedido por Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en caso de aplicarse el Margen de preferencia. La no presentación no será motivo de descalificación	Cumple

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 309.165** un monto total de **Gs. 32.000.000 (Guaraníes Treinta y Dos Millones)**, Ejercicio Fiscal 2016, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 504/2016.

RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la firma: **OFFICENTER de Pablo Sanabria,** cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser una **"OFERTA CALIFICADA"** y propuestas para la Adjudicación.-

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma: **OFFICENTER de Pablo Sanabria** en el *Lote 01*: por un Monto Mínimo de **Gs. 7.500.000** (Guaraníes Siete Millones Quinientos Mil) IVA Incluido y hasta un Monto Máximo de **Gs. 15.000.000** (Guaraníes Quince Millones) IVA Incluido; y en el *Lote 02:* por un Monto Mínimo de **Gs. 8.500.000** (Guaraníes Ocho Millones Quinientos Mil) IVA Incluido y hasta un Monto Máximo de Gs. **17.000.000** (Guaraníes Diez y Siete Millones) IVA Incluido.-

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Nº 30/2016, Anexo I
- Cuadro Comparativo de Precios, Anexo II
- Cuadro de Precios Adjudicados, Anexo III
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 504/2016, Anexo IV

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 16:30 hs. del día 6 de Diciembre del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

CHRISTIAN MARECOS
Representante del Dpto. de Contrataciones
DINCAP-MAG

Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ
Representante de la Asesoría legal de la
Dirección de Contratación del MAG

Abog. GREGORIO LEZCANO
Representante de la Administración
Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

GOBIERNO NACIONAL

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
126993

1 2 6 9 9 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **PABLO CESAR SANABRIA HENRY**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3765498, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

SES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

ecreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema grado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 06 diciembre 2016, 14:52

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapeña ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
tceo xqvn 6h99
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

OFFICENTER
Todo para su oficina

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 06 diciembre 2016, 14:52 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñopene ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
tceo xqvn 6h99
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 133 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 06 diciembre 2016, 14:52

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
tceo xqvn 6h99
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador